

DECRETO N° 098/2019.-

Firmat, 25 de septiembre de 2019.-

VISTO:

La iniciativa de poner en marcha el Programa “Tutor Estudiantil”, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y la colaboración de Firmat Joven, y;

CONSIDERANDO:

Que el programa surge de la necesidad detectada en alumnos de 4, 5 y 6to. año de las escuelas secundarias de la ciudad, como así también de las experiencias relatadas por otros estudiantes de niveles avanzados, quienes manifestaron diferentes inconvenientes padecidos al iniciar su carrera y, que de haber existido una persona que los acompañe y asesore, no hubieran existido;

Que dicho programa tiene como objetivo que un estudiante que está cursando una carrera universitaria y/o terciaria o que se haya recibido recientemente, pueda acompañar, ayudar y guiar a otra persona que comience sus estudios universitarios y/o terciarios en el 2020;

Que el programa requiere de estudiantes motivados con su carrera, que además posean habilidades de comunicación interpersonal, conducta ética, veracidad, confiabilidad, espíritu de servicio;

Que el Tutor Estudiantil debe tener ciertas características que lo distinguan del resto, sobre todo ser una persona solidaria y que pueda ofrecer a un ingresante toda la información básica y necesaria en lo que respecta a las actividades académicas como así también aquella información sobre la ciudad en donde va a desarrollar sus estudios para lograr sentirse acompañado por una persona que ya pasó por esta etapa y que está dispuesto a darle una mano a otro que recién está comenzando;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Créase el Programa “TUTOR ESTUDIANTIL” enfocado en acompañar a estudiantes de primer año de carreras terciarias o universitarias que se dicten en otras ciudades, en su proceso de inserción a la vida terciaria o universitaria en sus distintos ámbitos, facilitando el procedimiento de adaptación y aprendizaje, para que puedan tomar decisiones de forma autónoma y responsable sobre su carrera y evitar la deserción estudiantil.

ARTÍCULO 2º: Rol del Tutor Estudiantil: El tutor estudiantil es un estudiante cuyo rol es recibir y/u orientar al alumno tutoreado a su cargo respecto del funcionamiento de la facultad o instituto.-

Concretamente el tutor estudiantil tendrá a su cargo resolver inquietudes, generar instancias de conocimiento e integración al grupo de tutorados u otros estudiantes entre sí y promover la integración al resto de la comunidad estudiantil, fomentará la participación en las distintas actividades de vida universitaria y/u terciaria que ofrece el Instituto y/o la Facultad, los Centros de Estudiantes y la Universidad. También, facilita el proceso de adaptación a las exigencias académicas de la Universidad, y de su desarrollo personal, potenciando su autonomía.

ARTÍCULO 3º: Requisitos para ser Tutor Estudiantil: Para ser tutor estudiantil es necesario:

- a) ser estudiante recién recibido o estudiante regular que esté cursando años superiores de la misma carrera o facultad que el alumno a tutorear.-
- b) debe tratarse de estudiante motivado con su carrera, que posea potencial de desarrollar gran parte de las siguientes características: habilidades de comunicación interpersonal, empatía, conducta ética, liderazgo, capacidad de superación, veracidad, confiabilidad, espíritu de servicio y/o estudiante que en su experiencia de vida o en la universidad haya logrado enfrentar, superar y aprender de las dificultades.

ARTÍCULO 4º: Organización y forma de trabajo del equipo de Tutores Estudiantiles. El

equipo de tutores dependerá de un representante de Firmat Joven, que trabajará coordinadamente con la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad.

Cada tutor estudiantil tendrá a su cargo a uno o más novatos de su carrera o Facultad, el que le será asignado.-

El equipo de tutores estudiantiles, tendrá una serie de actividades a realizar con el grupo de tutorados, las cuales serán flexibilizadas según las necesidades de cada grupo.

Además, los tutores participarán de reuniones con el equipo de Firmat Joven y la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Los tutores estudiantiles recibirán, a fin de año, un reconocimiento por el desarrollo de su labor, sin recibir compensación económica ni generar vinculación laboral con la Municipalidad de Firmat.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, regístrese y archívese.